

5974/27

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.888

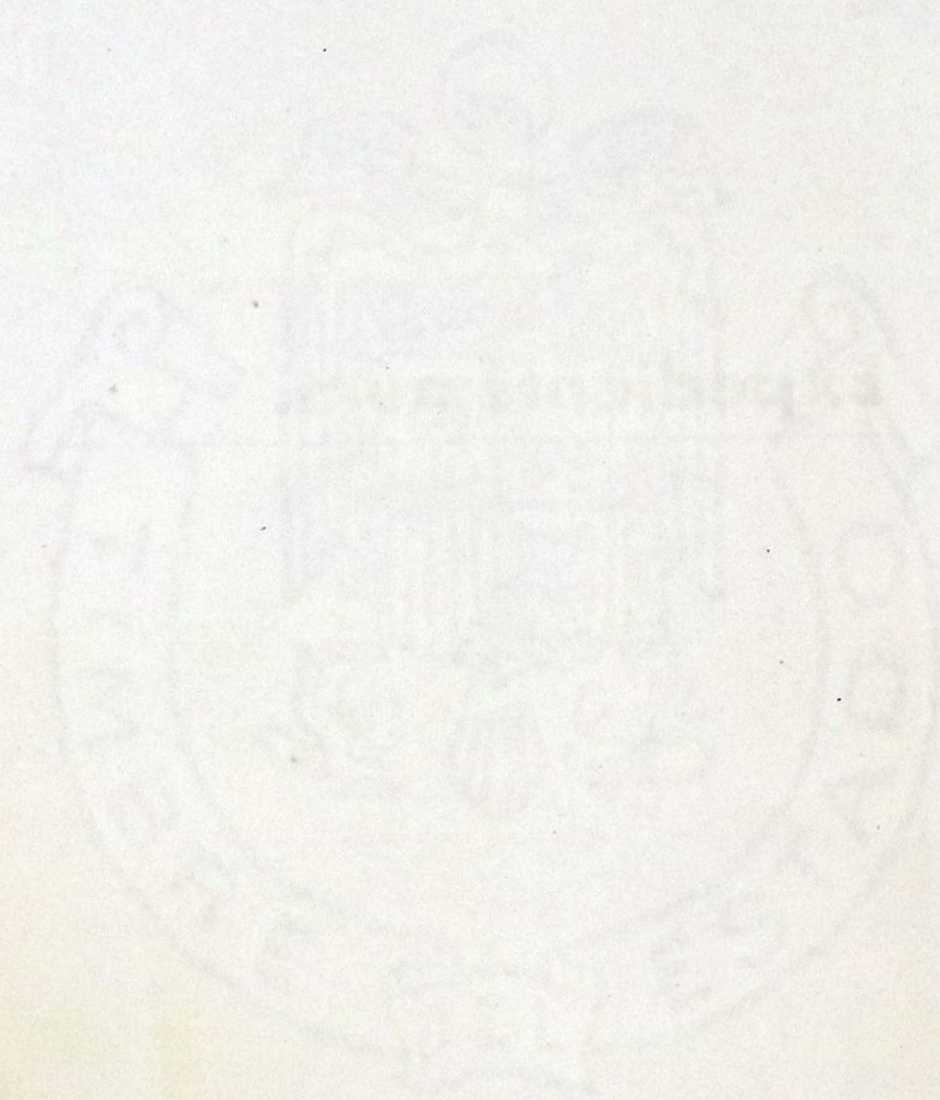
CONTRA Agustín Puyol Borras

DE Terriena (fuere)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Terriena

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 19 DE Agosto DE 19 37

FALLADO EL DE DE 19



JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Sariñena

Expte. n.º 2288 de la Audiencia
y 256 del Juzgado

Contra

Agustin Puyol Bernard.

vecino de Sariñena

Ilmo. Sr:

Tengó el honor de participar a
V. I que con esta fecha y en virtud
de orden de proceder de 19 de
Agosto de 1943

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Sariñena 15 de Septiembre de 1943

El Juez Instructor,

Cipriano Parde

Ilmo. Sr. PRESIDENTE de la Audiencia Provincial de

HUESCA

GOBIERNO
DE ARAGON



JUZGADO MILITAR
DE
EJECUCIONES.-
HUESCA

Regtro. 3033.....

Ilmo. Sr.

*Agustín Fuyel
Bernaó*

Tengo el honor de remitir a V. I., testimonio de la sentencia dictada contra el individuo anotado al margen, rogándole se digne acusar recibo del mismo, para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.
Huesca 29 de marzo de 1941.

EL JUEZ DE EJECUCIONES

Marino Ruiz



29-3-41

ILMO SR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

8208

Antonio López
Comisario

Antonio López

Providencia.-

S, S.

Pintado

Pino

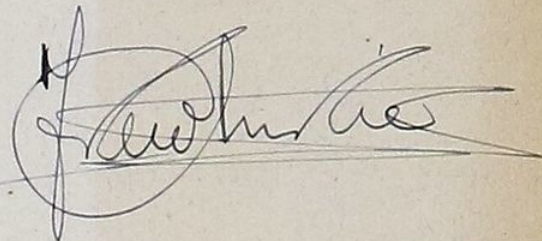
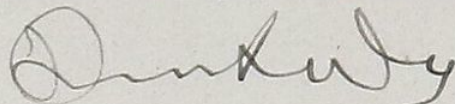
=====

El Sr. Presidente de que certifico.

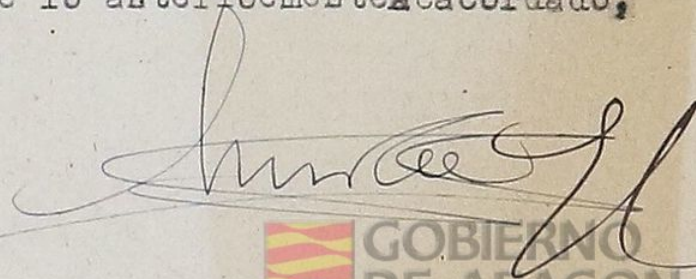
Huesca a diez y siete de Agosto de mil nove-
cientos cuarenta y tres.

Dese vista del anterior testimonio de senten-
cia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los Srs. del margen y firma el



Diligencia.- En el mismo dia se cumple lo anteriormente acordado,
certifico,



GOBIERNO
DE ARAGON

Fiscal estima procedente la incoación del oportuno Expediente de Responsabilidad Política contra Agustín Puigol Bernan. —

Museo ID agosto 1943.

~~Agustín Puigol Bernan~~
~~seras~~

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____.

PROVIDENCIA

Huesca, diez y nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

S. S.

Amador

River

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo urgente número 7274-29 contra Agustín Ángel Bermejo por el delito de auxilio a la rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Ormaiztegui previo informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional. y remítase ficha al Registro Central de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y firmado el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

[Handwritten signature]

NOTIFICACION

M. P. Giscal

legitimamente

M. P. Giscal del Jurisdicción

notificas debidamente el

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal

Arma; de que certifico

Henriquer

[Signature]